



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adjudica Lic. Pca. CM 80.245/2019 - Proc. COMPR.AR N°10606-0020-Lpu19 "Esp. Ministerio de Seguridad"

---

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-06338471- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.245/2019 - Proceso 10606020-Lpu19, correspondiente a la contratación de la categoría Especial Ministerio de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2019-245-E-GDEMZA-DGCPYGB, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco 80.245/2019 para la Categoría indicada, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 6 de Diciembre del 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de orden 18, por la que se recibieron para dicha categoría las siguientes ofertas confirmadas según el siguiente detalle:

**Categoría Especial Ministerio de Seguridad:** RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO; GIPSY S.A.; CROMATIKA S.A.; DELGADO, DARDO DELGADO; GENTILUCCI, SERGIO ANDRE; LILOS DE CHACRAS S.A.; SUCESION DE FERNANEZ DANIEL HORACIO, OESTE PROVEDURIA S.A.; FERRELEC MENDOZA S.A.; AGROPECUARIA LAS ACACIAS S.R.L.; COMERCIAL MENDONORTE S.R.L; DISTRIBUIDORA TARAZI S.A.; MADETRANS S.A.; INFOCUYO; SIGNOS S.A.; APOLO MADERAS S.A.; ARDANAZ S.A.; MADAF, ROMAN ANTONIO; MADERAS CUYO Y SOL S.A.

Que la Comisión de Preadjudicación integrada por personal de esta Dirección General de Contrataciones y del Ministerio de Seguridad ha emitido su respectivo dictamen, señalando primeramente que todos los oferentes ofertaron en forma electrónica habiendo CONFIRMADO sus ofertas en la fecha y hora dispuesta para la apertura de las mismas, por lo que las mismas deben considerarse admisibles desde el punto de vista FORMAL.

Que en otro orden, la Comisión de Preadjudicación ha realizado también la evaluación técnica y económica de las ofertas, plasmando en los archivos de trabajo obrantes en el Acta de Preadjudicación, en orden N° 104 del expediente de marras, los motivos de adjudicación o de desestimación de las ofertas (ver en planillas adjuntas columna titulada "Motivo de Adjudicación").

Que no obstante la evaluación realizada por la Comisión de Pre adjudicación y en vista a la dispersión que exhiben los precios relativos en el mercado nacional y provincial, se considera oportuno y razonable diferir

los efectos propios de la adjudicación que se dicta a través de la presente, a la fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberán realizar los organismos contratantes al momento de emitir

sus respectivas órdenes de compras, lo que así deberá concretarse mediante informe fundado que ilustre la comparación entre las ofertas previstas en el Catálogo y las disponibles en el mercado público y privado en general). A este último efecto, el organismo contratante deberá recurrir preferentemente a fuentes de información económica y comercial de acceso público, precisando o individualizando las mismas.

Que en virtud de los plazos de contratación establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares corresponde dejar constancia que el plazo de vigencia del Catálogo resultante del presente Convenio Marco, será de 60 días a partir de la fecha de dictado de la presente para la Zona del Gran Mendoza.

Que en virtud de lo expresado en el art. 2 del Pliego de Condiciones Particulares, las áreas contratantes deberán, obligatoriamente, solicitar la documentación correspondiente.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º** - Adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.245/2019 PROCESO 10606-0020-LPU19 y confórmese Catálogo de Oferta Permanente para las Categorías “Especial Ministerio de Seguridad” seleccionando a tales efectos a los proveedores e insumos que se indican en los Anexos CUADRO COMPARATIVO PROCESO 10606-0020-LPU19 – Especial Ministerio de Seguridad que como archivo de trabajo se agregan y forman parte integrante de la presente.

**Artículo 2º** - Diferir los efectos propios de la adjudicación resuelta conforme el artículo anterior a la previa fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberán realizar los organismos contratantes al momento de emitir sus respectivas órdenes de compras, lo que así deberá concretarse mediante informe fundado que ilustre la comparación entre las ofertas previstas en el Catálogo y las disponibles en el mercado público y privado en general. En caso comprobarse que los insumos adjudicados presentan precios significativamente mayores a los relevados en el mercado, tal situación deberá informarse a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a los fines de viabilizar su contratación mediante vías alternativas a la del Convenio Marco.

**Artículo 3º**- Instrúyase a los organismos compradores que según lo estipulado en el art. 2 del Pliego de Condiciones Particulares, deberán controlar obligatoriamente que el oferente posea la habilitación vehicular, libreta sanitaria del transportista, certificado de manipulación de los alimentos y el certificado de desinfección mensual del transporte utilizado para la entrega. Toda la documentación deberá estar disponible para que la autoridad y el personal autorizado lo puedan verificar.

Asimismo, al momento de la entrega de los víveres frescos, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a los 30 días y para los víveres secos la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 3 meses.

**Artículo 4º** - Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, por la suma de \$300.000 (cien mil pesos), en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Artículo 5º**- Establézcase que el plazo de vigencia del Convenio Marco adjudicado en la presente, regirá

por el plazo de 2 meses previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, a partir de la notificación de la presente.

**Artículo 6º** - Notifíquese a los oferentes mediante los sistemas de Compras Electrónicas, publíquese y archívese.